

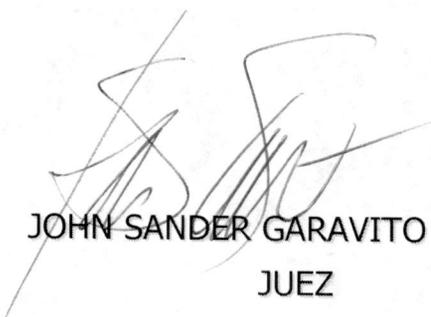
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2017 00428

La respuesta allegada por el Juzgado Veinticuatro de Familia de esta ciudad, informando direcciones físicas de los señores Álvaro Garcés Serrano, Edna Garcés Serrano, Álvaro Alejandro Garcés López y Braycol Garcés López, herederos del demandado Álvaro Garcés Peñaranda (q.e.p.d), incorpórese a los autos y en conocimiento.

Se insta a la parte demandante para que notifique por aviso el auto de 19 de julio de 2019 a los señores Álvaro Garcés Serrano, Edna Garcés Serrano, Álvaro Alejandro Garcés López y Braycol Garcés López, herederos del demandado Álvaro Garcés Peñaranda (q.e.p.d), quienes deberán comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación (art. 160 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

SR

---

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-109 de 8 de julio de 2022.